



INFORME AUDITORIA INTERNA – OFICINA DE CONTROL INTERNO

Proceso	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA					
Procedimiento	AUDITORIA INTERNA					
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	16/05/2018	Versión	4.0	Página 1 de 4

Tipo de Auditoria	Presencial (x)	Remota ()
Fecha informe (dd/mes/año)	20/05/2022	
Auditoría Interna (marcar con x)	Programada (x)	Especial ()
Proceso auditado / Tema	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
Líder del proceso auditado	Dra. Luz Jimena Duque Botero, Auditora Auxiliar	

1. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA

Fecha reunión de apertura:	6/05/2022	Vigencia auditada:	Segundo semestre de 2021 - primer trimestre de 2022.
Líder del Equipo Auditor:	DIANA MARCELA JARAMILLO MONTOYA		
Equipo Auditor (Nombres, cargos y dependencias)	NATALIA PATRICIA RAMIREZ PEREZ - Profesional Universitario Grado 01- OCI FABIAN RODRIGUEZ BERNAL - Profesional Universitario Grado 02 (e) PAOLA CANTILLO ROCHA – Profesional Universitario Grado 01 (Apoyo)		
Titulares dependencias visitadas o consultadas	Nombre	Dependencia	
	MARIANA GUTIÉRREZ DUEÑAS	Directora Oficina de Planeación	
	ALVARO AROCA	Coordinador de grupo TICS	
	JOSE ANTONIO MANTILLA	Profesional Especializado G-03	

2. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA AUDITORIA INTERNA

- 2.1 **Objetivo de la Auditoría Interna:** Verificar el acatamiento de lo dispuesto en los anexos 2 y 3 de la Resolución MinTic 1519 de 2020, mediante la cual se establecen estándares de publicación y divulgación de la información señalada en la Ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos, mediante la revisión de la información publicada en la página web de la Entidad. Lo anterior permitirá establecer la identificación y un fácil acceso a la información pública de la Entidad, tanto de la ciudadanía como de los funcionarios de la AGR.
- 2.2 **Alcance de la Auditoría Interna:** La auditoría interna comprende la verificación de la información publicada en la página web de la Entidad conforme a lo dispuesto en los anexos 2 y 3 de la Resolución MinTic 1519 de 2020, mediante la cual se establecen estándares de publicación y divulgación de la información señalada en la Ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos; esto en el periodo comprendido entre el segundo semestre de la vigencia 2021 y primer trimestre de la vigencia 2022.
- 2.3 **Criterios Auditoria (CLIO):** Artículo 209 Constitución Política de Colombia, Decreto 103 de 2015, Ley 1712 de 2014, Titulo 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Resolución MinTic 1519 de 2020, Norma ISO 9001:2015.

Procedimiento	AUDITORIA INTERNA				
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	16/05/2018	Versión	4.0 Página 2 de 4

3. ASPECTOS EVALUADOS EN LA AUDITORIA INTERNA

Aspecto	SI	PARCIAL	NO
3.1. Seguimiento Plan de Mejoramiento (Unificado con todas las fuentes de información, según el procedimiento de EV.130.P10.P).			X
3.2. Gestión frente al mapa de riesgos del proceso (incluidos los riesgos de corrupción).			X
3.3. Gestión frente a la medición de indicadores			X
3.4. Gestión frente al POA del proceso			X
3.5. Gestión frente a los informes externos de responsabilidad del proceso. (Según Agenda de Informes Externos de la AGR, elaborada por la OCI y actualizada por los responsables)			X

4. RESULTADOS DETALLADOS DE LA AUDITORIA INTERNA

4.1 Fortalezas

<p>En desarrollo de la auditoría interna, se destaca la disposición por parte del equipo auditado para atender los requerimientos, a través de entrevistas y correo electrónico, además se revisó la publicación de la información, que como sujeto obligado la AGR debe cumplir, de acuerdo con los estándares de publicación y divulgación de información según anexo 2, al igual que la observancia de las condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital según anexo 3 de la Resolución MinTIC 1519 de 2020, por medio de la cual se establecen lineamientos para la publicación de la información señalada en la Ley 1712 de 2014.</p> <p>Es de resaltar que el trabajo conjunto del equipo auditado denota compromiso y celeridad al momento de solucionar las debilidades observadas en el ejercicio de la auditoría interna.</p> <p>Se evidencia el fortalecimiento institucional, a través de las herramientas tecnológicas dispuestas, para atender los diferentes servicios a los colaboradores de la entidad.</p>
--

4.2 No Conformidades

No se presentaron No conformidades en esta auditoría

4.3 Observaciones

No.	Requisito relacionado	Condición (Descripción de la oportunidad de mejora y la evidencia que fundamenta la observación)
1	<p>Norma ISO 9001:2015</p> <p>9.1. Seguimiento Medición, Análisis y Evaluación.</p> <p>5. Liderazgo 5.1 Liderazgo y compromiso</p>	<p>ANEXO 2</p> <p>1. El anexo 2 Numeral 2.3 párrafo 1, cita lo siguiente: "Términos y condiciones. Todos los sujetos obligados deberán publicar los términos y condiciones para el uso de todos sus sitios web, plataformas, aplicaciones, trámites y servicios, servicios de pasarela de pago, consulta de acceso a información pública, otros procedimientos administrativos, entre otros. Como mínimo deberán incluir lo siguiente: condiciones, alcances y límites en el uso; derechos y deberes de los usuarios; alcance y límites de la responsabilidad de los sujetos obligados; contacto para asuntos relacionados con los términos y condiciones; referencia a la política de privacidad y tratamiento de datos personales; referencia a la política de derechos de autor".</p>

Procedimiento	AUDITORIA INTERNA					
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	16/05/2018	Versión	4.0	Página 3 de 4


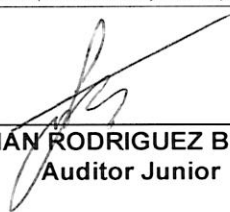
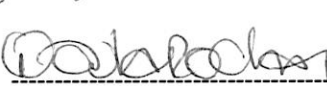
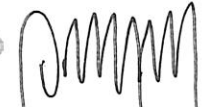
No.	Requisito relacionado	Condición (Descripción de la oportunidad de mejora y la evidencia que fundamenta la observación)
	Resolución MinTic 1519 de 2020, ANEXO 2	Se evidenció que, aunque la entidad cuenta con una <i>Política de Privacidad</i> , el enlace de <i>Términos y Condiciones</i> no se encuentra publicado en la página web de la Auditoría General de la República, el cual según exigencia del numeral mencionado, debería estar ubicado en el footer o pie de página. <u>Por lo anterior, se recomienda publicar el link correspondiente a esta observación en el pie de página del portal web, preferiblemente junto a la política de privacidad.</u>
	ANEXO 3	OPORTUNIDADES DE MEJORA: 1. ANEXO 2: Numeral 2.4.1 literal g, ii, cita lo siguiente: <i>La publicación de las normas debe incluir lo siguiente: tipo de norma, fecha de expedición, fecha de publicación, epígrafe o descripción corta de la misma, y enlace para su consulta.</i> Se evidenció que las publicaciones en el enlace de "Normativa", no cuentan con la fecha exacta de su publicación, por lo que se sugiere mostrar la fecha explícita de publicación en cada una de las normas. 2. ANEXO 3: Numeral 3.2 CONDICIONES DE SEGURIDAD DIGITAL, numero 19: "Revisar las recomendaciones de seguridad en la guía de desarrollo seguro de aplicaciones y Servicios Web Seguros de la Open Web Application Security Project (OWASP)." Respecto a lo exigido por el anexo señalado, se pudo establecer que la AGR no maneja servicios Web, no obstante, en la Entidad si se realiza de forma diligente la revisión de esta guía de desarrollo, por lo que, se sugiere incorporarla en la política ya que se utiliza y se tiene en cuenta para los desarrolladores.

1. CONCLUSIONES (frente al objetivo de la auditoría)

En desarrollo de la auditoría interna realizada para la verificación del acatamiento del anexo 2 y 3 de la Resolución 1519 de 2020, "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos", de los 76 ítems revisados en total, se cumplieron 73, y requieren acción de mejora tres (3) de ellos, lo que equivale al 4%, por lo que se evidenció un cumplimiento del 96 % sobre los lineamientos contemplados en dicha norma.

En ejercicio del rol de seguimiento y evaluación independiente de la Oficina de Control Interno, dentro del proceso de revisión, no se presentaron No conformidades, se identificaron una (1) observación y dos (2) oportunidades de mejora, los cuales serán objeto de plan de mejoramiento por parte del área encargada, en aras de dar continuidad al completo logro de los objetivos institucionales.

Procedimiento	AUDITORIA INTERNA		
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	16/05/2018
		Versión	4.0
			Página 4 de 4

5. FIRMAS		
Líder del Equipo Auditor	Equipo de Auditores (Si participa un Auditor junior especifique)	Aprobado por Auditor Líder – DOCI
 NATALIA RAMIREZ PEREZ	 FABIAN RODRIGUEZ BERNAL Auditor Junior  PAOLA CANTILLO Apoyo	 DIANA MARCELA JARAMILLO MONTOYA

Versión 3.2 – Acta 03 del ciclo – del 16 de mayo de 2018
 COPM CONTROLADA